

ANEXO I

Reprogramación Trimestral de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Vigencia: 1° de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022.

	Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
	(\$POTREF)	Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)
	\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW -GUDI	80.000	8.085	8.080	8.075
Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW - ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	80.000	3.042	2.911	2.779
Demanda General Distribuidor - NO RESIDENCIAL	80.000	2.122	2.025	1.928
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	80.000	1.852	1.764	1.676

Son Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW – ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN los Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación, debiendo cada distribuidora junto con la autoridad regulatoria local identificar a estos usuarios. La información suministrada podrá ser auditada por CAMMESA y/o esta Secretaría de Energía.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - EX-2022-07095477- -APN-SE#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.